

RESOLUCION No. 94.5.1.1.005

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA.

QUE el señor Fernando Vela Cobo, en calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Sevilla C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. SC.ICA.UIC.94.001 de 7 de enero de 1994, emitido por la Unidad de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.011 de 7 de enero de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de la compañía MOLINOS MIRAFLORES SOCIEDAD ANONIMA, en QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES 00/100 (S/583'675.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/800'000.000,00) dividido en ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

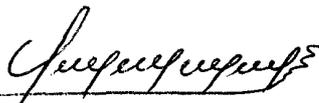
las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de marzo de 1934, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 7 de enero de 1994.



DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

94.01.7
1.434-34
IMNS/.

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Seis (6) del Registro Mercantil Se anotó con el N° 289 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento - a la disposición constante en el Art. 3º de está Resolución .-- Cúmpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato - Enero 13 de 1.994.

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.



Dr. Luis F. Borja Martinez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato